



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 070 -2015/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 09 DIC. 2015

VISTOS: el Informe N° 224-2015-SIS-OGAR-OGRH con Proveído N° 229-2015-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 025-2015-SIS/OGAJ/JCZE con Proveído N° 937-2015-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, mediante Ley N° 30012 se concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave;

Que, mediante Memorando N° 1482-2015-SIS-GNF, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento presenta la solicitud del Méd. Cir. Marco Antonio Ríos Chocos de licencia con goce de haber a partir del 09 al 14 de septiembre de 2015, por motivos de enfermedad terminal de su señor padre don Rodolfo Antonio Ríos Pérez, adjuntando para ello el certificado pertinente y cumpliendo los requisitos que la Ley N° 30012 exige;

Que, habiendo realizado el análisis de la procedencia del caso, es necesario formalizar la autorización de licencia con goce de remuneraciones al servidor Marco Antonio Ríos Chocos, con eficacia anticipada a partir del 09 al 14 de septiembre de 2015;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en el literal 13.6 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor Marco Antonio Ríos Chocos, por motivo de enfermedad grave de su señor padre, con eficacia anticipada a partir del 09 al 14 de septiembre de 2015.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
V°B°
M. LARREA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
E. BARBOZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Oficina General de Administración de Recursos
V°B°
H.R. RODRIGUEZ



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

ABOG. MANUEL LARREA SÁNCHEZ
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

